



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206 - 2011-MPC.

Cusco, 10 JUN. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS, el Informe N° 311-2011-OGPP/MPC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 335-2011-MPC/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo establecido por el Artículo 17.1°, en concordancia con el inciso g) del Artículo 42° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuestos y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas, siendo de competencia exclusiva de las Municipalidades aprobar y facilitar los referidos mecanismos para la participación de la comunidad en la gestión municipal;

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en sus artículos 98° al 101°, establece la definición, composición, instalación y funciones del Consejo de Coordinación Local Provincial como órgano de coordinación y concertación de las municipalidades y los representantes de la sociedad civil; teniendo como funciones principales, las de coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Concertado y el Presupuesto Participativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2011-MPC, de fecha 01 de abril de 2011, se aprueba el Reglamento para la Elección de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Consejo de Coordinación Local Provincial del Cusco;

Que, el Artículo 12° de la citada norma municipal, prescribe que el Comité Electoral, es un órgano autónomo, que tendrá a cargo la elaboración del cronograma electoral, responsable de la conducción y desarrollo democrático y transparente del proceso electoral de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil; asimismo establece que dicho Comité está conformado por tres miembros, uno elegido entre los Regidores del Concejo Municipal Provincial quién será el presidente y dos miembros funcionarios de la Municipalidad;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 335-2011-MPC/OGAJ, de fecha 06 de junio de 2011, opina porque se designe al Comité Electoral para la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial del Cusco - CCLP, conforme a la propuesta efectuada por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 311-2011-OGPP/MPC, de fecha 04 de mayo de 2011;



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, de lo antes expuesto se desprende que es necesario constituir el Comité Electoral para la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial del Cusco - CCLP, mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del Comité Electoral para la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial del Cusco - CCLP, según el siguiente detalle:

Presidente:

Abog. Boris Germain Mujica Paredes	Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco.
------------------------------------	---

Secretaria:

Econ. Ruth Maritza Salcedo Muñoz	Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
----------------------------------	--

Integrante:

Abog. Hugo Prieto Valencia	Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
----------------------------	--

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
[Handwritten Signature]
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
[Handwritten Signature]
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE